

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

##### ANUNCIO

##### 5.708

Extracto de la Resolución de 17 de septiembre de 2018 de la Presidencia del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, por la que se convoca las subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura, anualidad 2018.

BDNS (Identif.): 416396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>):

##### Primero. Beneficiarios:

Las personas físicas que en el momento de solicitar la subvención hayan instalado un sistema de depuración unifamiliar en las anualidades 2016, 2017 y 2018, cumpliendo los condicionantes impuestos por este Organismo en la correspondiente resolución de autorización, no habiendo sido beneficiario en convocatorias anteriores. Los requisitos que han de cumplir se encuentran detallados en la base 3ª de la ordenanza específica que regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura.

## Segundo. Objeto:

La instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en vivienda unifamiliares que no pueden realizar el enganche al sistema de saneamiento local en la isla de Fuerteventura, que permitan el vertido de las aguas residuales sin peligro sanitario, cumpliendo los parámetros exigidos en la legislación vigente.

## Tercero. Bases reguladoras:

La ordenanza específica que regula el régimen de subvenciones para la instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas, en la isla de Fuerteventura aprobadas por la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la sesión celebrada el 20 de octubre de 2017, y publicadas en el BOP LAS PALMAS número 7 del 15 de enero de 2018, encontrándose de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, en la calle San Roque, número 23, 4º D, de Puerto del Rosario, en horario de 09:00 a 14:00 horas, así como en la página web de este Organismo [www.aguasfuerteventura.com](http://www.aguasfuerteventura.com)

## Cuarto. Cuantía:

El importe destinado a la presente convocatoria, consignado en el presupuesto del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, con cargo a la aplicación presupuestaria 60 4520A 7890115, asciende a setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y un euros con sesenta y seis céntimos (74.451,66 euros).

El importe de la subvención tendrá como límites máximos:

1. En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en viviendas unifamiliares preexistentes, representativas de la arquitectura tradicional de la isla de Fuerteventura, rehabilitadas o en proceso de rehabilitación, que no puedan realizar el enganche al sistema de saneamiento local, la cantidad subvencionable tendrá un límite máximo del setenta y cinco por ciento (75%) del coste de la instalación, no pudiendo en ningún caso superar dicho importe la cantidad de tres mil euros (3.000,00 euros).

2. En el caso de instalación de sistemas de depuración unifamiliar de aguas residuales domésticas en resto de viviendas unifamiliares que no puedan realizar el

enganche al sistema de saneamiento local, la cantidad subvencionable tendrá un límite máximo del cincuenta por ciento (50%) del coste de la instalación, no pudiendo en ningún caso superar dicho importe la cantidad de mil ochocientos euros (1.800,00 euros).

El precio de los equipos a instalar ha de estar acorde con el de mercado en la fecha de presentación de la solicitud; de no ser así los servicios técnicos de este Organismo procederán a su actualización de cara a establecer el presupuesto subvencionable.

## Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes comenzará al día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, y finalizará transcurridos DOS (2) MESES desde dicha publicación, esto es, el plazo concluirá el mismo día de la publicación en el mes de que se trate, contando de fecha a fecha.

## Sexto. Otros datos.

A la solicitud se acompañará la documentación que se determina en la base 5ª de la ordenanza específica, entre la que se encuentra las facturas originales relativas a la adquisición de los elementos objeto de subvención que forman parte del sistema de depuración unifamiliar instalado.

La subvención se abonará al beneficiario previa justificación de los gastos relativos a la instalación del sistema de depuración unifamiliar, en los términos expuestos en la base decimoprimera de la ordenanza específica.

En Puerto del Rosario, a diecisiete de septiembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA, Marcial Morales Martín.

149.636